



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 05 de Julio de 2016
Año XCVII

No. 54 Alcance II

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 033/SO/30-06-2016, POR EL QUE SE
APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE
LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO..... 2

ACUERDO 034/SO/30-06-2016, POR EL QUE SE RA-
TIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LPN-IEPC-001-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
AUDIOVISUAL, EMITIDO POR EL COMITÉ DE AD-
QUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. 38

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AL MARGEN UN LOGOTIPO, CON LAS LETRAS "IEPC" Y UNA LEYENDA QUE DICE "INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO".

ACUERDO 033/SO/30-06-2016

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

A N T E C E D E N T E S

1. El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia-política electoral, en la que se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, como es la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) que se encargará de la ubicación e integración de la casilla única, así como de la designación de los consejeros electorales del órgano electoral local, entre otros.

2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, las cuales complementaron y reglamentaron las reformas realizadas a la Constitución Política Federal en materia política-electoral.

3. El 29 de abril del 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 453 mediante el cual se realizaron reformas y adiciones integrales a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cual retomó y se adecuó a las reformas constitucionales federales en materia política-electoral.

4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia.

5. En Sesión de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mediante Decreto Número 211, la Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al Ciudadano Enrique Justo Bautista, al cargo y funciones de Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un periodo comprendido del 16 de mayo de 2016 al 15 de mayo del 2020.

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

II. Que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, establece la creación del Instituto Nacional Electoral, como el organismo público autónomo encargado de la organización de las elecciones, en coordinación con los organismos públicos locales.

III. Que atendiendo a las reformas antes mencionadas, el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto número 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de abril de 2014, aprobó las reformas y adiciones realizadas de forma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero a fin de armonizarla a las reformas constitucionales federales en materia político electoral.

En la referida Constitución Política Local vigente, se establece que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto

y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; el cual, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por órganos de dirección y que contará con una Contraloría Interna. Asimismo, dicha Contraloría Interna ejercerá su responsabilidad en coordinación con la Auditoría General del Estado, tendrá autonomía técnica y de gestión, la cual será competente para fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto y que el Contralor Interno será designado por el Congreso del Estado, por las dos terceras partes de los diputados presentes, bajo el procedimiento previsto en la Ley.

IV. Que en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia a que se hace referencia, el 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado. En la referida ley comicial local, se establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es el Organismo Público Local, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana conforme a la ley de la materia.

V. Que de conformidad con el artículo 211, primer párrafo de la Ley Electoral Local, en correlación con el artículo 127 de la Constitución Política Local, el Instituto Electoral contará con un órgano fiscalizador de sus ingresos y egresos, denominado Contraloría Interna que dependerá directamente del Consejo General del Instituto y que, en el ejercicio de sus funciones, estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento; asimismo, basará su actuación bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De igual forma, dicho precepto legal establece el procedimiento de designación del titular de la Contraloría Interna, señalando que ésta deberá ser por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión. Asimismo, y atendiendo a lo expuesto, mediante Decreto Número 211 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, se designó al Ciudadano Enrique Justo Bautista, al cargo y funciones de Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un periodo de cuatro años, comprendido del 16 de mayo de 2016 al 15 de mayo del 2020, con derecho a ser ratificado por un periodo igual por una sola ocasión.

VI. Que el artículo 213, fracción XX, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero establece que es facultad de la Contraloría Interna presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo. Asimismo, el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, establece que el Titular de la Contraloría Interna, presentará sus programas de trabajo; debiendo cumplir con las atribuciones que en autonomía administrativa le otorga la Ley, ajustándose a la normatividad interna del Instituto.

VII. Que mediante oficio número IEPC/CI/022/2016 de fecha 13 de junio del presente año, el Contralor Interno de este Instituto Electoral remitió a la Presidencia de este Consejo General el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; mismo que describe las principales actividades a realizar durante lo que resta del presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las atribuciones que la propia ley electoral local confiere a este Órgano Interno de Control.

VIII. El Consejo General del Instituto Electoral es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, razón por la cual es competente para aprobar el plan de trabajo anual de la Contraloría Interna que se pone a consideración en esta sesión ordinaria

Por lo antes expuesto, y a efecto de aprobar el Programa Anual de Actividades de la Contraloría Interna de este Órgano Electoral, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, 125 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 188, 211 y 213 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y en términos de los considerandos que anteceden, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2016, mismo

que corre agregado al presente y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en la página electrónica oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Se notifica el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciséis.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. MARISELA REYES REYES.

Rúbrica.

SECRETARIO EJECUTIVO.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

Rúbrica.

Programa Anual de Trabajo - 2016

Contraloría Interna del IEPC Guerrero

En el presente documento se fijan los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo del Instituto Electoral. Asimismo, contempla la manera en que este Órgano Interno de Control investigará, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen irregularidades por parte de los servidores públicos del Instituto para desahogar los procedimientos a que haya lugar.

13/06/2016



Contraloría
Interna

ÍNDICE

I. Introducción.....	2
II. Marco Jurídico.....	3
III. Metodología del marco lógico	7
IV. Actividades institucionales.....	18
V. Programa Interno de Auditoría 2016.....	23



I. INTRODUCCIÓN

En su carácter de Órgano Fiscalizador de los ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (en adelante IEPC), la Contraloría Interna está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; no obstante que ejercerá su responsabilidad en coordinación con la Auditoría General del Estado.

La Contraloría Interna del IEPC tiene como principales atribuciones las de fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto Electoral; verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados; formular pliegos de observaciones en materia administrativa; determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto Electoral en su patrimonio para fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes; y fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos.

Con la finalidad de realizar sus funciones con diligencia y oportunidad, este órgano interno de control requiere de instrumentos técnicos que le permitan cumplir con sus objetivos; es por ello que se requiere de la elaboración de un Programa Anual de Trabajo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículo 213, fracción XX, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 74, último párrafo, y 75, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Los actuales procesos de transparencia y rendición de cuentas que requiere y exige la sociedad a los entes a quienes se les asignan recursos del erario público, obligan a esta Contraloría Interna a lograr una completa y exhaustiva fiscalización del manejo, control y aplicación de los recursos públicos asignados por el H. Congreso del Estado al IEPC; siempre fundamentando su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función electoral.

Por último, las funciones de consultoría y acompañamiento, dentro de una lógica de prevención y corrección, coadyuvarán al funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto Electoral. Con estos trabajos se pretende mejorar los controles, simplificar procesos, fortalecer mecanismos de evaluación, actualizar la normatividad acorde a lo operación y lograr una mejor rendición de cuentas.



II. MARCO JURÍDICO

La actuación de la Contraloría Interna del IEPC se rige, entre otras, por las siguientes disposiciones:

Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Leyes generales

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Impuesto sobre la Renta

Leyes Locales

- Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero
- Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero
- Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero
- Ley número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
- Ley número 876 de entrega-recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero
- Ley número 695 de responsabilidades de los servidores públicos del Estado y de los municipios de Guerrero
- Ley número 48 de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero
- Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, del ejercicio fiscal que corresponda
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, del ejercicio fiscal que corresponda



Códigos, Reglamentos y Lineamientos

- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal del Estado de Guerrero No. 429
- Código de Ética y Conducta del IEPC
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Guerrero
- Reglamento en materia de administración de los recursos humanos, materiales y financieros del IEPC
- Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guerrero
- Reglamento de archivos del IEPC
- Lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto público del IEPC para el ejercicio fiscal 2016
- Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero

Específicamente la Ley Electoral Local, en su Título II, Capítulo VII, señala con fundamental importancia, para este órgano interno de control, que en el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; por lo que esta Contraloría Interna tiene la atribución de desempeñar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del IEPC Guerrero o representante de partido político y sin presión para resolver en un sentido determinado.

Asimismo, el artículo 213 del precitado ordenamiento legal, señala que la Contraloría Interna tendrá las siguientes facultades:

- I. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto Electoral;
- II. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;
- III. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;
- VI. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral;
- VII. Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad



**Contraloría
Interna**

- aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;
- VIII. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto Electoral se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;
- IX. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
- X. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto Electoral la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;
- XI. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos de la propia Contraloría del Instituto Electoral, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XII. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
- XIII. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Electoral;
- XIV. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
- XV. Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto Electoral para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas;
- XVI. Establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas;
- XVII. Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;
- XVIII. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto Electoral en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
- XIX. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos;
- XX. Presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo;
- XXI. Presentar al Consejo General los informes previo y anual de resultados de su gestión, y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera el Consejero Presidente;



**Contraloría
Interna**

- XXII. Participar, a través de su titular, con voz pero sin voto, en las reuniones de la Junta General cuando por motivo del ejercicio de sus facultades, así lo considere necesario el Consejero Presidente;
- XXIII. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto Electoral, a partir del nivel de jefe de departamento, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la Ley de la materia;
- XXIV. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda;
- XXV. Revisar y validar los informes semestrales que presentará el Instituto Electoral a la Auditoría General del Estado;
- XXVI. Las demás que le otorgue esta Ley o las leyes aplicables en la materia.

Asimismo, la fracción II del artículo 176 de la Ley comicial local establece que el Instituto Electoral administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; que los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna. Mientras que el artículo 198, fracción II, de dicha ley señala que la Comisión de Administración establecerá conjuntamente con la Junta Estatal y la Contraloría Interna los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.



III. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

La Metodología del Marco Lógico permite facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los Programas Institucionales y Específicos; en el primer grupo se encuentran todas aquellas actividades que se presenten de manera cotidiana y que encajan en alguna de las atribuciones que la ley electoral local concede a esta Contraloría, mientras que en el segundo grupo, se encuentra el Plan de Trabajo de la Contraloría Interna.

Primera etapa: **Identificación del problema y alternativas de solución**

a) Análisis de los involucrados

Al realizar el análisis de los posibles involucrados se identificaron los siguientes:



b) Análisis de problemas

Control Interno

El Control Interno es un elemento muy importante en el funcionamiento y operación de las entidades y tiene un gran efecto en la calidad, oportunidad y veracidad de la información que estas generan. Este Órgano Interno de Control debe realizar un estudio y evaluación del control interno, como parte de una revisión integral practicada conforme a las normas de auditoría. No obstante, esta Contraloría Interna ha sido informada que se encuentra en curso la realización de una auditoría de evaluación al desempeño del



IEPC, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por parte de la Auditoría General del Estado (orden de visita número AGE-G-ADP-043-2016).

Como parte de esta auditoría, con fecha veintiséis de mayo de este año, la Consejera Presidenta del IEPC y el Contralor Interno hemos dado respuesta al *Cuestionario de Control Interno dirigido a los poderes del Estado, Organismos Paraestatales, Paramunicipales y Autónomos, ejercicio fiscal 2015*; en el cual, se han identificado áreas de oportunidad para mejorar el ambiente de control interno, la evaluación y el control de riesgos, actividades de control, la información y comunicación y, por último, las actividades de supervisión.

Observaciones identificadas como resultado de otras auditorías

Por otra parte, atendiendo a un requerimiento realizado por este Órgano Interno de Control, mediante oficio IEPC/DEA/134/2016 de fecha veintisiete de mayo del presente año, el Director Ejecutivo de Administración informó que se encuentra en proceso de cierre la auditoría financiera y presupuestaria de los recursos públicos ingresados al IEPC, durante el ejercicio fiscal 2015, que realiza la Auditoría General del Estado (órdenes de visita número AGE-ADP-059-2015 y AGE-G-ADP-014-2016). Asimismo, remitió para conocimiento de este Órgano, las diversas actas mediante las cuales el Órgano Superior de Fiscalización en el Estado hace constar las irregularidades, hechos, circunstancias, condiciones y omisiones observadas, que a juicio de dicha autoridad, entrañan el incumplimiento de diversas disposiciones legales y normativas.

Normatividad que rige el actuar de la Contraloría Interna

En cuanto hace a la normatividad que rige el actuar de este Órgano Interno de Control, al que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero le otorga autonomía técnica y de gestión, se ha identificado que solo cuenta con los *Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero*, aprobados mediante Acuerdo 01/CI/16-08-2010, de fecha dieciséis de agosto de dos mil diez, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día siete de septiembre del año dos mil diez. Por lo que dichos Lineamientos deberán ser revisados y actualizados, atendiendo a los ordenamientos legales vigentes. Asimismo, no existe normatividad alguna que regule la autonomía técnica y de gestión constitucional de esta Contraloría Interna ni de algunos procedimientos y actividades sustantivas atribuibles a la misma.



Presupuesto autorizado (impacto en servicios personales del Instituto y de la Contraloría)

Asimismo, mediante oficio IEPC/DEA/134/2016 de fecha veintisiete de mayo del presente año, el Director Ejecutivo de Administración de este Instituto remitió copia simple del Acuerdo 001/SO/21-01-2016 por el que se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos, así como el programa operativo anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y Acuerdo 021/SO/30-03-2016 por el que se aprueba el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2016, para incorporar el remanente del ejercicio 2015 y otros ingresos, así como al programa operativo anual. De este segundo acuerdo, se desprende que el reajuste presupuestal de este Instituto Electoral queda distribuido de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Monto (\$)	Porcentaje
1000	Servicios personales	125,333,015.28	41.16%
2000	Materiales y Suministros	6,903,544.00	2.27%
3000	Servicios generales	18,918,294.04	6.21%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	118,682,692.00	38.98%
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,641,530.98	0.87%
6000	Inversión Pública	32,000,000.00	10.51%
SUMA		304,479,076.30	100.00%

Ahora bien, mediante el multicitado oficio suscrito por el Director Ejecutivo de Administración del Instituto, se hizo del conocimiento de esta Contraloría Interna la estructura orgánica aprobada por el Consejo General del IEPC para el ejercicio fiscal que transcurre; en la cual, se puede observar la aprobación de un total de 162 plazas de carácter permanente en las oficinas centrales de este Organismo Electoral; de las cuales, solo seis corresponden a personal del Órgano Interno de Control: un titular de la Contraloría Interna, un Jefe de la Unidad Técnica de Auditoría, un Supervisor, dos Analistas y un Chofer. Para una mejor integración de esta Contraloría, mediante oficio número IEPC/CI/003/2016, de fecha dieciocho de mayo del presente año, se ha remitido al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de organigrama, así como la descripción de funciones, actividades y perfiles de puestos del personal mínimo necesario para el buen desempeño de las atribuciones que la Ley Comicial Local confiere a este Órgano Interno de Control.

Procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos

Se cuenta con un cúmulo de 8 procedimientos de responsabilidad administrativa en sustanciación, de los cuales 6 fueron iniciados durante el ejercicio 2015, encontrándose 4 de ellos en etapa de investigación y 2 en proceso de la emisión del proyecto de



resolución correspondiente. Los otros 2 procedimientos fueron iniciados en el presente ejercicio anual 2016, uno se encuentra en la etapa de admisión y contestación de la denuncia, y el último se encuentra en etapa de investigación.

Por lo antes expuesto y asumiendo que este Órgano Interno de Control será dotado del personal mínimo requerido, esta Contraloría Interna se ha propuesto enfocar los esfuerzos a las principales áreas de riesgo, enunciando las más importantes, bajo un criterio enunciativo más no limitativo, de la problemática identificada, en términos generales:

- Un sistema de control interno, evaluación y control de riesgos, actividades de control, de información y comunicación y, por último, actividades de supervisión, que requieren mejoras sustantivas para asegurar el buen funcionamiento y operación administrativa del Instituto;
- Irregularidades, hechos, circunstancias, condiciones y omisiones observadas por la Auditoría General del Estado, en el marco de las auditorías financieras practicadas al ejercicio de los recursos en el año dos mil quince, que a juicio de dicha autoridad, entrañan el incumplimiento de diversas disposiciones legales y normativas;
- Normatividad inexistente respecto a la regulación de la autonomía técnica y de gestión constitucional de esta Contraloría Interna y de los procedimientos y actividades sustantivas atribuibles a la misma; así como normatividad desactualizada de alguno de sus procedimientos sustantivos.
- Instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados; así como investigar, en el ámbito de nuestra competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Electoral.

Ahora bien, por cuanto hace al cumplimiento de la función del Órgano Interno de Control relativa a verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; es posible observar que la mayor parte de los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal que transcurre (poco más del 41 por ciento), corresponde al capítulo 1000 Servicios personales. Atendiendo a lo anterior, la Contraloría Interna verificará:

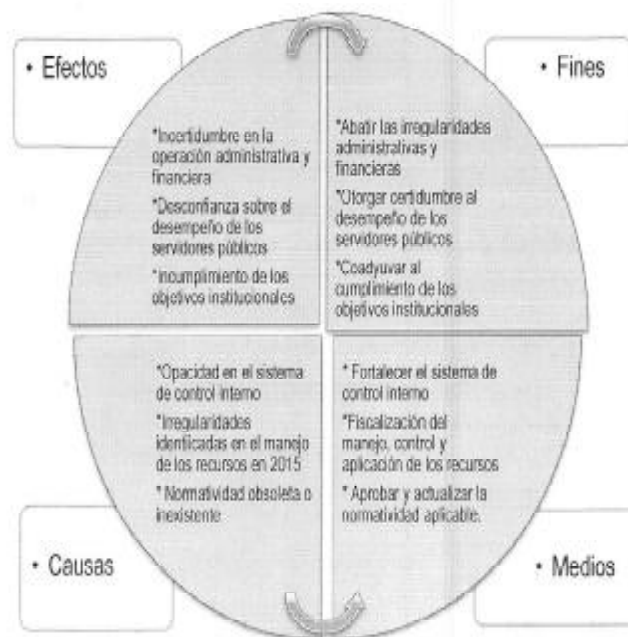


- El ejercicio de las partidas presupuestales que integran el Capítulo 1000 *Servicios personales*, para determinar si la aplicación de los recursos se realiza de conformidad con las políticas y controles establecidos por la alta dirección para la administración de los recursos humanos del Instituto; así como la idoneidad de dichas políticas y controles.

Una vez identificadas las situaciones de riesgo que enfrenta este Instituto, resulta necesario coadyuvar en la solución de esta problemática e intentar corregirla, de manera preventiva, abriendo y aprovechando las ventanas de oportunidad y mejora continua que se presenten. Es preciso mencionar que no es posible definir la cantidad de procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos de este Instituto, toda vez que estos estarán en función de los resultados de las revisiones, así como de las quejas y/o denuncias que se reciban.

c) Análisis de los objetivos

A continuación se analiza la meta que se pretende alcanzar o la situación que se desea una vez resueltos los problemas identificados. Los aspectos identificados se convierten en objetivos, donde las causas se vuelven medios y los efectos, fines, proporcionando una visión clara y global de la situación positiva a lo que se desea llegar:





Adicionalmente, resulta conveniente examinar las relaciones existentes entre medios y fines, para garantizar la validez e integridad del esquema de análisis; por lo tanto, con los datos del cuadro anterior se elabora el siguiente gráfico:



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Con base en los medios establecidos en el "árbol de objetivos", se generan las acciones que tiene correspondencia directa con las causas, permitiendo dar solución al problema central determinado, como se enlista a continuación:

MEDIOS	ACCIONES
Fortalecer el sistema de control interno	1. Identificación de los principales documentos que la alta dirección debe elaborar para cumplir con los compromisos realizados ante la Auditoría General del Estado
	2. Coadyuvar con la alta dirección en el fortalecimiento de los mecanismos de control identificados en el <i>Cuestionario de Control Interno dirigido a los poderes del Estado, Organismos Paraestatales, Paramunicipales y Autónomos, ejercicio fiscal 2015</i> .
Fiscalización del manejo, control y aplicación de los recursos	1. Formular el Plan de Trabajo (que incluye las auditorías y actividades a realizar)
	2. Realizar las gestiones relativas a obtener la autorización del Plan de Trabajo
	3. Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades programadas
	4. Confrontar resultados preliminares y, en su caso, realizar el análisis y seguimiento a recomendaciones emanadas de otras auditorías
	5. Emitir informe de resultados y/o elaboración de Dictamen Técnico por presuntas responsabilidades
	6. Emitir informes de actividades trimestral y anual



MEDIOS	ACCIONES <i>(continúa)</i>
Aprobar y actualizar la normativa aplicable	1. Identificar las regulaciones principales de las que se carecen para el desarrollo de las actividades de la Contraloría Interna, así como aquella que esté desactualizada
	2. Formular y elaborar la normatividad identificada como prioritaria para el desarrollo de las actividades de la Contraloría
	3. Gestionar la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la normatividad aprobada, para su aplicación correspondiente.

e) Selección de alternativa óptima

Establecidas las acciones que coadyuvarán en la solución del problema central, y previo análisis, se define la alternativa más viable y pertinente. La alternativa óptima es aquella que cuente con acciones complementarias que se puedan realizar en conjunto y cuyos aportes ayuden a solucionar el problema.

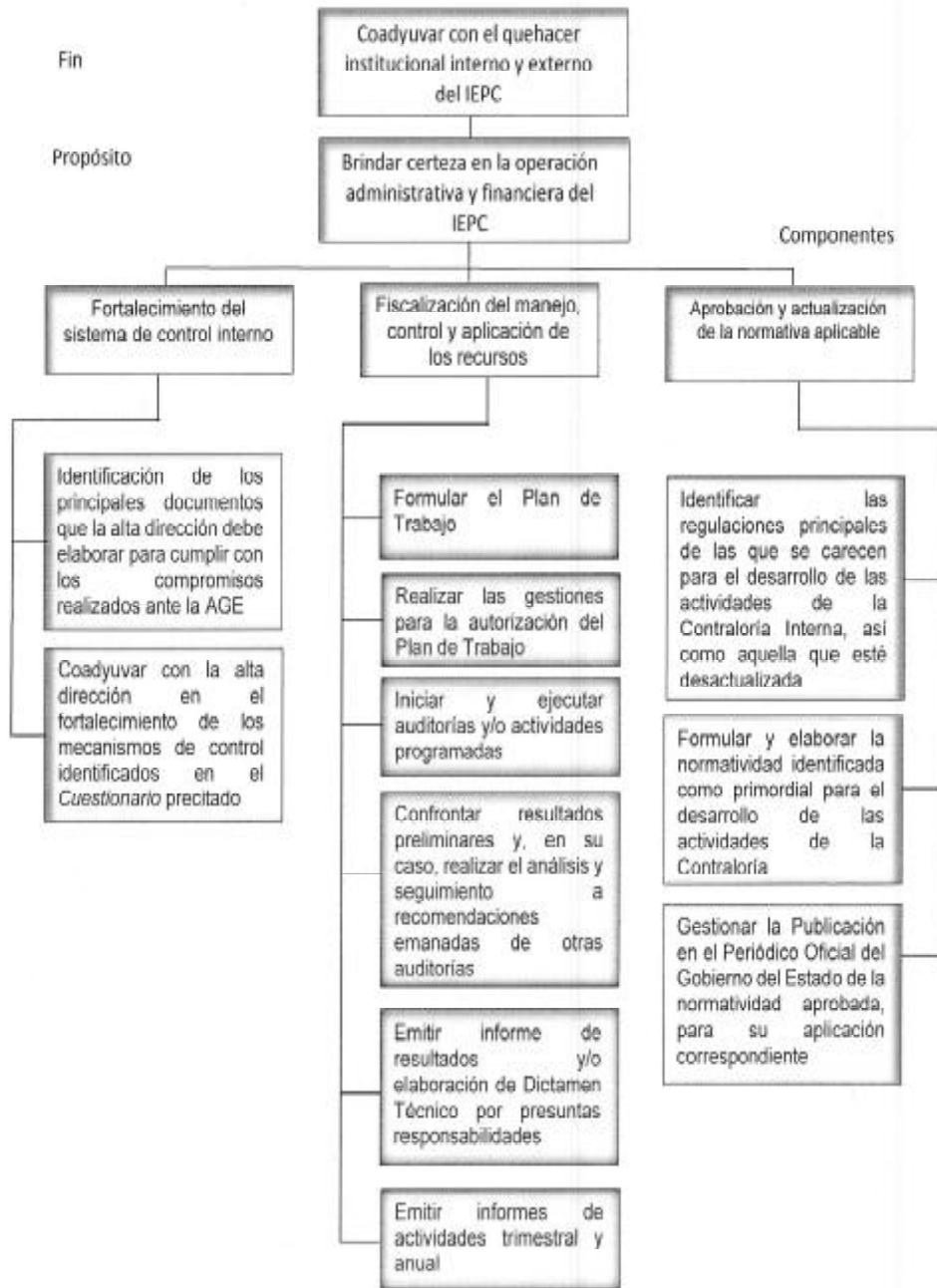
Del análisis y estudio realizado de acuerdo a las acciones planteadas, mismas que permiten solucionar el problema relativo a mejorar la eficacia de operación, aplicación y custodia de los recursos públicos asignados (recursos financieros, materiales y humanos) y acorde con el marco jurídico de actuación, se determina que la estrategia más viable y pertinente es enfocar el Programa de Trabajo en las tareas y procedimientos donde se operan y custodian dichos recursos, así como en el marco de actuación de los servidores públicos que los ejercen (sistema de control interno) y de quienes implementarán procedimientos de revisión y, de ser el caso, de instaurar procedimientos de responsabilidades administrativas (normatividad que rige la autonomía técnica y de gestión constitucional de la Contraloría Interna).

f) Estructura analítica del programa

Basado en la alternativa óptima seleccionada, se construye la Estructura Analítica del Programa (EAP), para quedar como se ilustra a continuación:



Estructura Analítica del Programa (EAP)





Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño del Programa. Mediante la utilización de la información generada en la Estructura Analítica del Programa (EAP), se determinan y analizan indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden incidir positiva o negativamente en el Programa. La MIR se representa de la siguiente forma:

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin Coadyuvar con el quehacer institucional interno y externo del IEPC	Impacto en la optimización de los recursos del IEPC	Eficiencia	Evaluación ex-ante / Evaluación ex-post	Anual	Informes de auditoría	No brindar atención suficiente y competente de las recomendaciones formuladas
Propósito Brindar certeza en la operación administrativa y financiera del IEPC	Impacto en mejoramiento de las funciones y actividades operativas del IEPC	Eficiencia	Evaluación ex-ante / Evaluación ex-post	Anual	Diagnóstico	No contar con servidores públicos altamente calificados en la materia
Componente Fortalecimiento del sistema de control interno	Impacto en la mejora del sistema de control interno	Eficiencia	Evaluación ex-ante / Evaluación ex-post	Anual	Diagnóstico	No contar con tiempo suficiente para realizar el trabajo oportunamente
Acciones 1. Identificación de los principales documentos que la dirección debe elaborar para cumplir con los compromisos ante la AGE	Impacto de la identificación de documentos requeridos por la AGE inexistentes en el IEPC	Eficiencia	Documentos identificados como requeridos / Documentos requeridos por la AGE	Anual	Diagnóstico	No contar con servidores públicos altamente calificados en la materia
2. Coadyuvar con la dirección en el fortalecimiento de los mecanismos de control identificados en el Cuestionario de Control Interno	Impacto de los documentos elaborados en el fortalecimiento del control interno	Eficiencia	Documentos elaborados / Documentos identificados como requeridos	Anual	Informe	No contar con tiempo suficiente para realizar el trabajo oportunamente y con servidores públicos altamente calificados en la materia


**Contraloría
Interna**

Resumen narrativo (continúa)	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos	
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Componente Fiscalización de recursos del IEPC	Eficacia en la presentación del informe de avance de auditorías	Eficacia	$A = L \cdot TP / M \cdot TR$	Trimestral	Informes de actividades institucionales Información publicada en el portal de transparencia del IEPC	No contar con tiempo suficiente para realizar el trabajo oportunamente
Acciones 1. Formular el Plan de Trabajo	Eficacia en la elaboración del Plan de Trabajo	Eficacia	$A = L \cdot TP / M \cdot TR$	Anual	Proyecto	No presentar oportunamente al Consejo General
2. Realizar las gestiones relativas a obtener la autorización del Plan de Trabajo	Eficacia en la aprobación del Plan	Eficacia	$A = L \cdot TP / M \cdot TR$	Anual	Acuerdo	No contar con la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Consejo General
3. Iniciar y ejecutar auditorías y actividades programadas	Eficacia en el proceso de inicio y realización de auditorías	Eficacia	$A = L \cdot TP / M \cdot TR$	Trimestral	Orden de inicio de auditoría y acta de inicio firmada	No dar inicio conforme a lo planeado
4. Confrontar resultados preliminares y seguimiento a recomendaciones emanadas de otras auditorías	Eficacia en la participación de resultados preliminares de auditoría a las unidades administrativas auditadas.	Eficacia	$A = L \cdot TP / M \cdot TR$	Trimestral	Actas de confronta de resultados de auditoría	No contar con tiempo suficiente para realizar el trabajo oportunamente
5. Emitir informe de resultados y/o elaboración de Dictamen técnico por presuntas responsabilidades.	Eficacia en la elaboración, revisión y entrega a la Unidad Administrativa auditada, de los informes de resultados de auditoría definitivos.	Eficacia	$A = L \cdot TP / M \cdot TR$	Trimestral	Informe de resultados de la auditoría definitivos	No contar con tiempo suficiente para realizar el trabajo oportunamente
6. Emitir informes de actividades trimestral y anual.	Eficacia en la elaboración de los informes	Eficacia	$A = L \cdot TP / M \cdot TR$	Trimestral	Informe de actividades institucionales	No elaborar los informes apropiadamente y con oportunidad

Donde
El numerador estará conformado por:
El denominador estará conformado:
De lo anterior se concluirá:

A=eficacia
L= cuantificación física alcanzada por la acción y Tp= tiempo planeado para la acción
M= cuantificación física de la acción; y Tr= tiempo real para alcanzar la cuantificación
Si A>1, la Auditoría es más eficaz; si A<1, la Auditoría es ineficaz.



Resumen narrativo (continúa)	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componente Aprobación y actualización de la normatividad aplicable	Eficiencia en la aprobación y actualización de la normatividad interna	Eficiencia	Normatividad aprobada o actualizada / Normatividad identificada como requerida	Anual	Diagnóstico	No contar con tiempo suficiente para realizar el trabajo oportunamente
Acciones 1. Identificar las regulaciones principales de las que se carecen para el desarrollo de las actividades de la Contraloría Interna, así como aquella que esté desactualizada	Eficiencia en la identificación de la normatividad requerida para el buen desempeño de la Contraloría	Eficiencia	Documentos identificados/ Documentos requeridos	Anual	Diagnóstico	No contar con servidores públicos altamente calificados en la materia
2. Formular y elaborar la normatividad identificada como primordial para el desarrollo de las actividades de la Contraloría	Eficiencia en la formulación y elaboración de normatividad interna	Eficiencia	Documentos elaborados / Documentos identificados	Anual	Documento	No contar con tiempo suficiente para realizar el trabajo oportunamente
3. Gestionar la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la normatividad aprobada, para su aplicación	Eficiencia en la publicación de la normatividad aprobada	Eficiencia	Documentos publicados / Documentos aprobados	Anual	Documento	No contar con tiempo suficiente para realizar el trabajo oportunamente



**Contraloría
Interna**

IV. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En este rubro se consideran todas aquellas acciones que, en su conjunto y con una secuencia lógica, coadyuvan al cumplimiento de las actividades institucionales determinadas en la Primera etapa de la Metodología del Marco Lógico, inciso e), relativo a la selección de alternativa óptima. Asimismo, se especifica al responsable operativo:

NÚM.	ACCIONES	RESPONSABLE OPERATIVO
1	Formular el Plan de Trabajo (que incluye las auditorías y actividades a realizar).	Contraloría Interna
2	Realizar las gestiones relativas a obtener la autorización del Plan de Trabajo.	Contraloría Interna
3	Identificar las regulaciones principales de las que se carecen para el desarrollo de las actividades de la Contraloría Interna, así como aquella que esté desactualizada.	Contraloría Interna
4	Formular y elaborar la normatividad identificada como primordial para el desarrollo de las actividades de la Contraloría.	Contraloría Interna
5	Gestionar la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la normatividad aprobada, para su aplicación correspondiente.	Contraloría Interna
6	Identificación de los principales documentos que la alta dirección debe elaborar para cumplir con los compromisos realizados ante la Auditoría General del Estado.	Contraloría Interna
7	Coadyuvar con la alta dirección en el fortalecimiento de los mecanismos de control identificados en el <i>Cuestionario de Control Interno dirigido a los poderes del Estado, Organismos Paraestatales, Paramunicipales y Autónomos, ejercicio fiscal 2015</i> .	Contraloría Interna
8	Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades programadas.	Contraloría Interna
9	Confrontar resultados preliminares y, en su caso, realizar el análisis y seguimiento a recomendaciones emanadas de otras auditorías.	Contraloría Interna
10	Emitir informe de resultados y/o elaboración de Dictamen Técnico por presuntas responsabilidades.	Contraloría Interna
11	Emitir informes de actividades trimestral y anual.	Contraloría Interna



a) Tipo de Actividad Institucional

Las acciones que se presentan en este apartado son para analizar el tipo al que corresponden, aun cuando, al no ser vinculadas directamente con los fines institucionales (organización de procesos electorales, promoción e implementación de mecanismos de participación ciudadana), sí contribuyen y coadyuvarán a la operación del IEPC; por lo que se consideran actividades institucionales de apoyo.

b) Justificación

Las tareas consideradas dentro de este apartado representan las acciones básicas que deben realizarse para lograr los fines del Programa de Trabajo y están vinculadas entre sí, para que en un orden lógico de cumplimiento coadyuven a la eficaz operación y custodia y a un gasto eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos asignados al IEPC, que es el objetivo fundamental de este plan de trabajo.

c) Objetivo específico

El objetivo central de este programa anual de trabajo, definido como la eficaz operación y custodia de los recursos públicos asignados al IEPC Guerrero, ha sido elaborado considerando los siguientes factores:

- I. **Específico:** define claramente el propósito y lo que se aspira a lograr.
- II. **Medible:** este objetivo es cuantificable y permitirá realizar su evaluación.
- III. **Realizable:** en su elaboración se consideraron los tiempos propicios para determinar que fuera alcanzable en función de los recursos mínimos que deberán ser asignados a la Contraloría Interna.
- IV. **Realista:** reuniendo los tres factores anteriormente citado se considera que el plan de trabajo es un programa realista ya que se obtendrá el nivel de cambio deseado.
- V. **Limitado en tiempo:** este plan de trabajo establece los periodos de tiempo en que deberá realizarse cada actividad.

d) Acciones

Las acciones que componen este rubro fueron determinadas para realizarse con una secuencia lógica que permita la realización de la actividad institucional implícita y, por ende, el objetivo específico deseado:



**Contraloría
Interna**

NÚM.	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN FÍSICA
1	Formular el Plan de Trabajo (que incluye las auditorías y actividades a realizar).	Plan de trabajo	1
2	Realizar las gestiones relativas a obtener la autorización del Plan de Trabajo.	Documento	1
3	Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades programadas.	Auditorías/ Actividades	3
4	Confrontar resultados preliminares y, en su caso, realizar el análisis y seguimiento a recomendaciones emanadas de otras auditorías.	Reunión	3
5	Emitir informe de resultados y/o elaboración de Dictamen Técnico por presuntas responsabilidades ¹ .	Informe y/o Dictamen Técnico	3
6	Emitir informes de actividades trimestral y anual.	Informe	2
7	Identificación de los principales documentos que la alta dirección debe elaborar para cumplir con los compromisos realizados ante la Auditoría General del Estado.	Diagnóstico	1
8	Coadyuvar con la alta dirección en el fortalecimiento de los mecanismos de control identificados en el <i>Cuestionario de Control Interno dirigido a los poderes del Estado, Organismos Paraestatales, Paramunicipales y Autónomos, ejercicio fiscal 2015</i> .	Informe	1
9	Identificar las regulaciones principales de las que se carecen para el desarrollo de las actividades de la Contraloría Interna, así como aquella que esté desactualizada.	Diagnóstico	1
10	Formular y elaborar la normatividad identificada como primordial para el desarrollo de las actividades de la Contraloría.	Acuerdos	N/D
11	Gestionar la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la normatividad aprobada, para su aplicación correspondiente.	Publicación	N/D

Nota ⁽¹⁾: Esta actividad dependerá de la atención a la recomendación emitida.

e) Indicadores

Los indicadores son herramientas de medición que permiten evaluar cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento e impacto de los programas y actividades sustantivas



**Contraloría
Interna**

institucionales. Su propósito es medir, entre otros aspectos, la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos estratégicos y resultados obtenidos de acuerdo a las unidades de medida que deben estar especificadas en los diversos programas sustantivos institucionales. Los indicadores se encuentran especificados en el inciso *g) Matriz de indicadores para resultados*, de este documento.

f) Metas

Las metas son la expresión que define los resultados cualitativos y cuantitativos que deben alcanzarse para el logro de un objetivo, a través de los indicadores; por lo que, se determinaron las siguientes metas:

NÚM.	ACCIONES	METAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Formular el Plan de Trabajo (que incluye las auditorías y actividades a realizar).	Lograr total eficacia en la elaboración del Plan de Trabajo	Plan de trabajo
2	Realizar las gestiones relativas a obtener la autorización del Plan de Trabajo.	Lograr total eficacia en la aprobación del Plan de Trabajo	Documento
3	Iniciar y ejecutar auditorías y/o actividades programadas.	Lograr total eficacia en el proceso de inicio y realización de auditorías y actividades	Auditorías/ Actividades
4	Confrontar resultados preliminares y, en su caso, realizar el análisis y seguimiento a recomendaciones emanadas de otras auditorías.	Lograr total eficacia en la participación de resultados preliminares de auditoría a las unidades administrativas auditadas.	Reunión
5	Emitir informe de resultados y/o elaboración de Dictamen Técnico por presuntas responsabilidades.	Lograr total eficacia en la elaboración, revisión y entrega a la Unidad Administrativa auditada, de los informes de resultados de auditoría definitivos.	Informe y/o Dictamen Técnico
6	Emitir informes de actividades trimestral y anual.	Lograr total eficacia en la elaboración de los informes	Informe
7	Identificación de los principales documentos que la alta dirección debe elaborar para cumplir con los compromisos realizados ante la Auditoría General del Estado.	Elaborar un diagnóstico adecuado de los documentos a elaborar	Documento
8	Coadyuvar con la alta dirección en el fortalecimiento de los mecanismos de control identificados en el <i>Cuestionario de Control Interno dirigido a los poderes del Estado, Organismos Paraestatales, Paramunicipales y Autónomos, ejercicio fiscal 2015</i> .	Apoyar a la Dirección a fortalecer los mecanismos de control interno	Documento

**Contraloría
Interna**

NÚM.	ACCIONES <i>(continúa)</i>	METAS	UNIDAD DE MEDIDA
9	Identificar las regulaciones principales de las que se carecen para el desarrollo de las actividades de la Contraloría Interna, así como aquella que esté desactualizada.	Elaborar un diagnóstico apropiado sobre la normatividad requerida	Documento
10	Formular y elaborar la normatividad identificada como primordial para el desarrollo de las actividades de la Contraloría.	Elaborar la normatividad requerida para el adecuado desempeño de las funciones de la Contraloría Interna	Documento
11	Gestionar la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la normatividad aprobada, para su aplicación correspondiente.	Lograr la publicación oportuna de la normatividad elaborada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado	Publicación



V. PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA

El artículo 215 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero establece que los órganos, áreas ejecutivas y servidores públicos del Instituto Electoral estarán obligados a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente la Contraloría, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que dicha Ley o las leyes aplicables les confieren. Es por ello que este programa considera tal situación.

Con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del Consejo General del IEPC conocer las Auditorías y actividades propuestas y dar certeza jurídica a las unidades administrativas que serán auditadas y/o revisadas en un ejercicio fiscal determinado y sobre los plazos a que estarán sujetas, esta Contraloría Interna proporciona la siguiente información para lograr una mejor comprensión de los próximos niveles de revisión:

- Coadyuvar con la alta dirección en el fortalecimiento del sistema de control interno, evaluación y control de riesgos, actividades de control, de información y comunicación y, por último, actividades de supervisión, que requieren mejoras sustantivas para asegurar el buen funcionamiento y operación administrativa del Instituto;
- Dar seguimiento a la solventación de las irregularidades, hechos, circunstancias, condiciones y omisiones observadas por la Auditoría General del Estado, en el marco de las auditorías financieras practicadas al ejercicio de los recursos en el año dos mil quince, que a juicio de dicha autoridad, entrañan el incumplimiento de diversas disposiciones legales y normativas;
- Emitir y actualizar la normatividad relativa a la regulación de la autonomía técnica y de gestión constitucional de esta Contraloría Interna y de los procedimientos y actividades sustantivas atribuibles a la misma; y
- Revisar el cumplimiento de las políticas y controles relacionados con la administración de los recursos humanos del Instituto, así como el ejercicio de las partidas presupuestales que integran el Capítulo 1000 Servicios personales, durante el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

Adicionalmente a las revisiones programadas, la multicitada Ley Electoral Local en su artículo 213, fracciones XII, XIV, XIX, y XXIII, faculta a este Órgano Interno de Control en instaurar procedimientos de responsabilidades administrativas, en contra de los funcionarios públicos que incurran en faltas administrativas, así como llevar el registro,



control y evaluación de su situación patrimonial, es por ello, que se contemplan realizar las siguientes actividades durante el presente ejercicio fiscal.

- ❖ Instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos electorales que incurran en faltas administrativas o por daños y perjuicios que afecten al erario público de este Instituto Electoral.
- ❖ Recepcionar y evaluar la situación patrimonial de los servidores públicos electorales que se encuentren obligados a rendirla de conformidad con la normatividad aplicable, por inicio, renuncia o conclusión del encargo, así como la declaración anual.

Por último, es importante destacar que las auditorías y actividades contempladas en este Plan de Trabajo no son limitativas, por lo que esta Contraloría Interna podrá en todo momento desarrollar actividades adicionales encaminadas a dar cumplimiento a las funciones y atribuciones contempladas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Guerrero.

Asimismo, se han retomado algunas actividades programadas a inicio de este año por la Unidad Técnica de Auditoría, adscrita esta Contraloría Interna y se destaca que no se están solicitando recursos adicionales a los ya contemplados en el presupuesto aprobado por el Consejo General para el ejercicio fiscal que transcurre (con excepción del impacto presupuestal que representa la adecuación de la estructura orgánica de esta Contraloría Interna).

CALENDARIO - ÁREA DE AUDITORÍA

No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
<p>Actividad 01/04</p> <p>Seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Auditoría General del Estado derivado de la revisión a los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A los recursos públicos (financieros, presupuestales y contables), ejercidos por el IEPG en el 2015. 2. A la Evaluación al desempeño derivado de los programas y actividades, para el logro de los objetivos institucionales del 2015. 	Específica	Secretaría Ejecutiva (SE) / Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Se dará puntual seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la Auditoría General del Estado, con la finalidad de que se realicen las correcciones a los errores y omisiones que se detecten en la aplicación de los recursos públicos y que contravengan las disposiciones legales y normativas que rigen el actuar de este Instituto. Así como de verificar y dar seguimiento a que se implementen indicadores estratégicos y de gestión que reflejen el cumplimiento de los objetivos de la políticas públicas y de los programas presupuestarios.	Comprobar que se hagan las correcciones, adecuaciones necesarias y que lleven a cabo las recomendaciones de la Auditoría General del Estado, para que los recursos públicos se ejerzan con economía, eficiencia, eficacia y transparencia; que las acciones y programas se lleven a cabo en apego a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentran sujetas, atendiendo a las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria y demás lineamientos normativos vigentes, aplicables a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas.	Jun-16 Dic-16
				<p>Alcance: se revisará que el Instituto realice las correcciones y adecuaciones en un 100%.</p> <p>Periodo de revisión: Segundo semestre del 2016.</p>	



No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
<p>Actividad 02/04</p> <p>Revisión al cumplimiento de las políticas y controles relacionados con la administración de los recursos humanos del Instituto, así como el ejercicio de las partidas presupuestales que integran el Capítulo 1000 Servicios personales.</p>	Específica	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Administración (Unidad Técnica de Recursos Humanos)	Esta auditoría permitirá, de ser el caso, brindar certeza y transparencia al ejercicio y aplicación de los recursos asignados para la administración de los recursos humanos.	<p>Comprobar que los procedimientos que se desarrollan para el reclutamiento, selección, contratación, promociones, asignación y pago de salarios, se realicen de acuerdo con los perfiles necesarios para desempeñar una responsabilidad dentro de la estructura organizacional y de conformidad con el marco normativo que rige el actuar de este Instituto Electoral.</p> <p>Alcance: se revisará una muestra a la plantilla del personal con un alcance del 40%.</p> <p>Periodo de revisión: Segundo semestre del 2016.</p>	Agp-16 Nov-16
<p>Actividad 03/04</p> <p>Realizar arques de caja a los responsables del manejo del fondo fijo.</p>	Específica	Dirección ejecutiva de administración (DEA)	Con el propósito de verificar que los recursos destinados al fondo fijo, sean para cubrir necesidades urgentes y que se restituyan mediante comprobantes que reúnan requisitos fiscales y normativos.	<p>Comprobar que los recursos públicos destinados para el fondo revolvente, se ejerzan de acuerdo al presupuesto autorizado y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera. Asimismo verificar que las erogaciones sean destinadas para gastos menores de oficina, papelería, botiquín, refacciones, menores de vehículos oficiales, gastos de alimentación, reservaciones de hotel, tarjetas telefónicas, y que la documentación comprobatoria cumpla con las disposiciones fiscales y las establecidas en Título cuarto, Capítulo II, del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto y demás normatividad aplicable.</p> <p>Alcance: se revisará un 60% de los recursos destinados al fondo revolvente.</p> <p>Periodo de revisión: Segundo semestre del 2016.</p>	Jun-16 Dic-16



No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
Actividad 04/04 Evaluar el cumplimiento del Programa anual de actividades correspondientes al primer semestre del 2016.	Específica	Todas las áreas que integran el Instituto Electoral.	Se valorará el avance de los programas estratégicos, objetivos y actividades que desarrolla cada área, en el logro de las metas y objetivos institucionales.	Verificar que las actividades y acciones que plasmó cada área, se estén llevando a cabo para el logro de las metas y objetivos institucionales de conformidad con el programa anual y calendario autorizado por el Consejo General. Asimismo de comprobar que el Instituto Electoral, cuente con indicaciones estratégicas y de gestión que reflejen el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, y con ello medir el grado de eficiencia, eficacia, economía y calidad de cada una de las metas y acciones que se ejecuten por las distintas áreas que integran el Organismo Electoral; o en su caso, si se detectará que no cuentan con estos indicadores, recomendar su implementación. Alcance: se revisará el 60% de las actividades contenidas en el Programa anual 2016. Periodo de revisión: Segundo semestre del 2016.	Ago-16 Oct-16



CALENDARIO - ÁREA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUEJAS Y DENUNCIAS

No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
Actividad 01/05 Instaurar, sustanciar y emitir las resoluciones, derivado de los procedimientos de responsabilidades administrativas, en contra de los servidores públicos electorales que incurran en faltas administrativas.	Específica	A todos los servidores públicos electorales que incurran en faltas administrativas o por daños y perjuicios que afecten al erario público de esta Instituto Electoral.	Esta acción permitirá al Órgano Interno de Control investigar y sustanciar, con la finalidad de fincar las responsabilidades, imponer las sanciones, así como poder determinar los daños o perjuicios en contra de los servidores públicos que incurran en alguna responsabilidad administrativa.	Verificar que los servidores y funcionarios públicos electorales se conduzcan de acuerdo con el marco normativo que rige el actuar de este Órgano Electoral.	Jun-16 Dic-16
Actividad 02/05 Evaluar la situación patrimonial de los servidores públicos electorales	Específica	A partir de Jefes de Unidad hasta Consejeros Estatales Electorales	Esta acción permitirá llevar el Registro y evaluación de la situación Patrimonial de los servidores públicos electorales que se encuentran obligados por la normatividad aplicable a presentar sus declaraciones patrimoniales por inicio, renuncia o conclusión del encargo, así como la que deben presentar cada año.	Contar con registros confiables, que permitan dar seguimiento y evaluación a la situación patrimonial de los servidores públicos electorales, que se encuentren obligados en términos de la Ley Electoral Local, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normatividad aplicable.	Jun-16 Dic-16



No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	TIPO	AREA A REVISAR	JUSTIFICACION	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION
<p>Actividad 03/05</p> <p>Participar en los actos de entrega-recepción de las oficinas, de los servidores públicos electorales obligados por Ley, por inicio, renuncia o conclusión del encargo.</p>	<p>Especifica</p>	<p>A partir de jefes de unidad hasta Consejeros Estatales Electorales</p>	<p>En cumplimiento del Título cuarto, de la entrega-recepción, de los Lineamientos del Procedimiento de Responsabilidades de Administrativos de los Servidores Públicos del Instituto Electoral, la Contraloría Interna participará en los actos de entrega recepción de los funcionarios públicos electorales que se separen de manera definitiva del cargo, o bien cambie su adscripción.</p>	<p>Verificar que todos los funcionarios públicos electorales que se separen de manera definitiva del cargo, o bien cambie su adscripción, se sujeten y realicen el proceso de entrega recepción de su oficina, el cual deberá quedar documentado en un acta administrativa con sus respectivos anexos, que contendrá toda la información relevante como la existencia física de recursos financieros, bienes muebles, vehículos, bienes informáticos, y toda la documentación relevante que se generó con motivo de su encargo.</p> <p>Periodo de revisión: Ejercicio 2016.</p>	<p>Jun-16 Dic-16</p>
<p>Actividad 04/05</p> <p>Vigilar el apego a las disposiciones jurídicas en la actuación del Comité de Adquisiciones.</p>	<p>Especifica</p>	<p>Comité de Adquisiciones</p>	<p>Formar parte del Comité de Adquisiciones, brindará certeza y transparencia al ejercicio y aplicación de los recursos asignados, para la adquisición de bienes y contratación de servicios.</p>	<p>Verificar que la adquisición de bienes y la contratación de servicios se realicen en apego a las políticas, bases ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, transparencia y austeridad, garantizando en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de los bienes y servicios que se pretendan adquirir. Así como la de hacer cumplir la normatividad establecida en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.</p> <p>Periodo de revisión: Ejercicio 2016.</p>	<p>Jun-16 Dic-16</p>



No. PROGRAMA DE ACTIVIDAD	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
Actividad 05/05 Actualización de la normatividad y regulación de la Contraloría Interna	Específica	Normatividad de la Contraloría Interna	A efectos de contar con una legislación ajustada a los principios que rigen a la función electoral, conforme las reformas constitucionales y en materia de responsabilidades administrativas. Así como de establecer disposiciones normativas, con la finalidad de regular los procedimientos, actividades o labores que se desarrollan derivado de las atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.	Contar con un marco legal actualizado que se ajustes a las necesidades y objetivos del Órgano Interno de Control, así como de establecer mecanismo que regulen los procedimientos, actividades o labores que rijan la actuación, bajo políticas permanentes de especialización técnica y profesionalización.	Jun-16 Dic-18



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

AL MARGEN UN LOGOTIPO, CON LAS LETRAS "IEPC" Y UNA LEYENDA QUE DICE "INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO".

ACUERDO 034/SO/30-06-2016

POR EL QUE SE RATIFICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IEPC-001-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y AUDIOVISUAL, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. APROBACIÓN EN SU CASO.

ANTECEDENTES

I. En sesión del Consejo General del Instituto de fecha 30 de marzo de 2016, en términos del artículo 191 de la Ley 483 del Estado, el Secretario Ejecutivo presentó el informe 020/SO/30-03-2016, relativo al informe financiero anual del ejercicio fiscal 2015, en que se dio cuenta de los ahorros generados derivadas de diversas medidas de austeridad y racionalidad del gasto.

II. Mediante acuerdo 021/SO/30-03-2016, se aprobó el reajuste al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral para incorporar el remanente del ejercicio 2015 y otros ingresos, así como al programa operativo anual. En este sentido, para la adquisición de equipo de tecnologías de la información y comunicaciones, se asignaron \$2,175,152.60 (Dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.), a efecto de contar con herramientas adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

III. En la cuarta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto, modificó el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a las autorizaciones presupuestales realizadas mediante acuerdo del Consejo General número 021/SO/30-03-2016, en la que se autorizó la realización de la licitación pública nacional para la adquisición de equipo de tecnología de la información y audiovisual.

IV. Con fecha 17 de mayo de 2016, la Comisión de Administración del Instituto, aprobó la convocatoria y bases de la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2016 para la adquisición de tecnología de la información, y equipo audiovisual; ordenándose la publicación de la convocatoria el día 24 de mayo de 2016, en el periódico Reforma de circulación nacional y El Sur de circulación estatal, el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como la página de internet del Instituto, en términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

V. El 10 de junio de 2016, el Comité de Adquisiciones celebró la Junta de aclaraciones de la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2016, en la que se desahogaron las solicitudes de aclaración de los participantes que las presentaron en tiempo y forma; una vez analizadas, se realizaron las respuestas y se aprobaron las modificaciones a las bases a que hubo lugar y se notificaron a los licitantes presentes en la sesión.

VI. El 13 de junio de 2016, el Comité llevó a cabo la sesión relativa al desahogo de las etapas de apertura de propuestas técnicas y ofertas económicas, así como el fallo por cada anexo técnico en términos de las bases de la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2016 para la adquisición de equipo de tecnología de la información y, audiovisual.

Conforme a los antecedentes que preceden y

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 173 y 174, fracciones IX y X, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución; asimismo, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales.

II. Que de conformidad a los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos de la legislación aplicable.

III. Asimismo, de conformidad al artículo 175 y 176 de la Ley electoral local, el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables, patrimonio que administrará ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

IV. Que de conformidad a los artículos 176, fracción II, y 198 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los recursos del Instituto Electoral serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna; de esta forma, corresponde a la Comisión de Administración evaluar las necesidades del Instituto Electoral, respecto de los recursos materiales, financieros y humanos para el cumplimiento de sus fines, Vigilar que los recursos del Consejo se ejerzan bajo los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad, así como emitir las bases para la elaboración de las convocatorias públicas, para las licitaciones y concurso para la adquisición de bienes y servicios en los términos que establezca la normatividad aplicable.

V. Que el artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios será el órgano de consulta, decisión y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento referido, que tiene como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de prestación de servicios.

VI. Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su carácter de organismo autónomo, está obligado a cumplir las disposiciones de la Ley, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general. La autonomía presupuestaria otorgada a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, las atribuciones para ejercer y autorizar las adecuaciones a sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley; siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el presupuesto de egresos.

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto número 679 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día 26 de diciembre de 2014, los órganos autónomos del Estado, deberán implantar medidas para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de servicios personales, señalando en los informes semestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Los ahorros generados durante el ejercicio fiscal, podrán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere.

VIII. Que en ejercicio de sus atribuciones legales, la Comisión de Administración del Instituto, aprobó en sesión del 17 de mayo de 2016, la convocatoria, bases y anexos técnicos de la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2016 para la adquisición de tecnología de la información, y equipo audiovisual, que mismos que fueron publicados para su consulta en la página web oficial del Instituto:

No	Evento	Fecha	Horario
1	Publicación de la convocatoria	24 de mayo de 2016	-
2	Consulta y venta de bases	24 de mayo de 2016 al 2 de junio de 2016	-
3	Registro de licitantes (pago de bases de la licitación)	24 de mayo de 2016 al 7 de junio de 2016	08:00 a 16:00 horas
4	Presentación por escrito de la solicitud de aclaraciones para estas bases	24 de mayo de 2016 al 9 de junio de 2016	08:00 a 16:00 horas
5	Junta de aclaraciones	10 de junio de 2016	09:00 horas
Presentación y apertura de propuestas ante el Comité			
6	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en el punto 6.1 de las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.	13 de junio de 2016	08:00 a 12:00 horas
7	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica por cada Anexo; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité por cada anexo técnico.	13 de junio de 2016	13:00
8	Firma del contrato con el o los licitantes ganadores.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la ratificación del fallo por el Consejo General del IEPC.	

IX. Que de acuerdo al calendario de actividades aprobado por la Comisión de Administración del Instituto, dentro de las bases de la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2016, en el periodo comprendido del 24 de mayo al 02 de junio de 2016, se recibieron 5 solicitudes para participar en el procedimiento de licitación quienes hicieron llegar además el comprobante de pago de las bases, siendo los siguientes:

N/P	Nombre del Representante Legal	Nombre de la Empresa	Origen
1.-	Dolores Ezmeralda Navarrete Paco	Alfa Provisiones	Chilpancingo de los Bravo, Gro.
2.-	Jacob Carmen Arias	Cómputo y Consumibles	Tlapa de Comonfort, Gro.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

3.-	Graciela Sánchez López	Comercial CCS Kaizen	Chilpancingo de los Bravo
4.-	Wilfrido Álvarez Cabañas	Watcom Telecomunicaciones	Chilpancingo de los Bravo
5.-	Christian Eduardo Márquez Moreno	Distribuidora Integral de BCS SA de CV	Los Cabos, Baja California

X. Que en cumplimiento de los artículos 50 y 51 del citado Reglamento de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones celebró la Junta de aclaraciones de la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2016, en sesión del 10 de junio de 2016, en la que se desahogaron las solicitudes de aclaración de los 5 participantes que las presentaron en tiempo y forma; una vez analizadas, se realizaron las respuestas y se aprobaron las modificaciones a las bases a que hubo lugar, mismas que se aprobaron por los integrantes del Comité y se notificaron de inmediato a los licitantes presentes en la sesión.

XI. Que en cumplimiento del procedimiento ordenado por el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, se llevó a cabo la recepción de propuestas técnicas y ofertas económicas de las 08:00 a las 13.00 horas del 13 de junio de 2016; una vez constituido en sesión el Comité de Adquisiciones, se dio cuenta de la recepción de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas técnicas, en los términos siguientes:

N/P	Nombre del Representante Legal	Nombre de la Empresa	Documentación legal y Administrativa, propuestas técnicas y ofertas económicas
1.-	Dolores Ezmeralda Navarrete Paco	Alfa Provisiones	Presentó la totalidad de documentación requerida
2.-	Jacob Carmen Arias	Cómputo y Consumibles	No se presentó a la recepción de documentación
3.-	Graciela Sánchez López	Comercial CCS Kaizen	No presentó ofertas económicas
4.-	Wilfrido Álvarez Cabañas	Watcom Telecomunicaciones	Presentó la totalidad de documentación requerida
5.-	Christian Eduardo Márquez Moreno	Distribuidora Integral de BCS SA DE CV	Presentó la totalidad de documentación requerida

Por lo que se tuvieron por cumplidos con los requisitos en caso de los 3 licitantes Alfa Provisiones, Watcom Telecomunicaciones y Distribuidora Integral de BCS SA de CV, para proceder con el desarrollo de la licitación pública nacional, en términos del artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto.

XII. Que en desahogo de la primera etapa relativa a la propuesta técnica de cada uno de los anexos 01 de Servidores, 02 Equipo de cómputo y periféricos, y 03 Equipo audiovisual, se abrieron los sobres cerrados presentador por los licitantes, se dio lectura a los anexos técnicos aprobados en las bases y se verificó el cumplimiento de la propuesta técnica que se cita a continuación:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO TÉCNICO 01 DE REQUERIMIENTOS PARA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES

Cantidad	Tipo	Características	Cantidad de componente
2	Servidores	Marca: DELL, Modelo: PowerEdge R730xd Server	
		Características de los componentes	
		R730xd PCIe Riser 2, Center	1
		Intel Xeon E5-2660 v3 2.6GHz,25M Cache,9.60GT/s QPI,Turbo,HT,10C/20T (105W) Max Mem 2133MHz	1
		PowerEdge R730xd Shipping	1
		Bezel	1
		Chassis with up to 12, 3.5" Hard Drives	1
		2133MT/s RDIMMs	1
		4GB RDIMM, 2133MT/s, Single Rank, x8 Data Width	2
		DIMM Blankets for System with 1 Processor	1
		Standard Heatsink for PowerEdge R730/R730xd	1
		R730xd PCIe Riser 1 Filler Blank, Right	1
		Performance BIOS Settings	1
		iDRAC8 Express, Integrated Dell Remote Access Controller, Express	1
		1.2TB 10K RPM SAS 12Gbps 2.5in Hot-plug Hard Drive,3.5in HYB CARR	3
		PERC H330 Integrated RAID Controller	1
		NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord, North America	1
		Single, Hot-plug Power Supply (1+0), 495W	1
		PowerEdge Server FIPS TPM 2.0	1
		Broadcom 5720 QP 1Gb Network Daughter Card	1
		PowerEdge R730/R730xd Motherboard	1
		No Operating System	1
		Electronic System Documentation and OpenManage DVD Kit, PowerEdge R730xd	1
PCIe Slot Filler, R730/R730xd	1		
ReadyRail's Sliding Rails With Cable Management Arm	1		
RAID 5 for H330/H730/H730P (3-24 HDDs or SSDs)	1		
Onsite Installation Declined	1		
Dell Limited Hardware Warranty Plus Service, Initial Year	1		

ANEXO TÉCNICO 02 DE REQUERIMIENTOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

Cantidad	Tipo	Características
6	Computadoras de escritorio	Marca: DELL Modelo: XPS 8900
		Procesador: Sexta generación del procesador Intel Core (i7)
		Cantidad de núcleos: 4
		Cantidad de subprocesos: 8



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		Frecuencia básica del procesador 3.2 GHz.
		Sistema operativo: Windows 10 Home, 64-bit, Español
		Memoria : 16 GB de Memoria Doble Canal DDR4 a 2133Mhz, 2 DIMMs
		Disco Duro: SATA de 2TB 7200 RPM
		Tarjeta de video: AMD Radeon™ R9 370 4GB GDDR5
		Unidad óptica: Unidad Combo Blu-ray Doble capa (BD-ROM, DVD+RW, CD-RW)
		Monitor Dell Serie E E1916H de 19", VGA.
		Teclado Dell KB216 Negro, Español. Mouse Dell óptico MS116, USB, color negro.
		Garantía: Básica incluida en precio.
30	Computadoras de escritorio	Marca: DELL , Modelo: OptiPlex 7040 SFF
		Procesador: Sexta generación del procesador Intel® Core™ i5-6500
		Sistema operativo: Windows® 7 Professional, 64-bit, Español (Incluye licencia de Windows 10 Pro)
		Memoria: 8GB de Memoria DDR4 a 2133MHz (2 DIMMs)
		Disco Duro de 500GB 7200 RPM de 3.5"
		Monitor Dell Serie E E1916H de 19", VGA.
		Teclado Dell Multimedia KB216, negro, español. Mouse Dell óptico MS116, USB, color negro.
		Garantía: Básica incluida en precio.
12	Laptops	Marca: DELL. Modelo: Inspiron 15 serie 5000
		Procesador: Sexta generación del procesador Intel® Core™ i5-6200U (3MB Caché, hasta 2.80 GHz)
		Sistema operativo: Windows 10 Home Single Language, 64-bit, Español
		Memoria: 8GB de Memoria Doble Canal DDR3L a 1600MHz, 2 DIMMs
		Disco Duro: Disco Duro SATA de 1TB 5400 RPM
		Tarjeta de video: Gráficos Intel® HD 520
		Con teclado en español y teclado numérico
		Pantalla: Pantalla LED iluminada con TrueLife™ de 15.6" de alta definición (HD) (1366 x 768)
		Unidad óptica: Unidad óptica con Bandeja de carga automática (DVD +/- RW), lectura y escritura de CD/DVD
		Garantía: Básica incluida en precio.
2	Impresora LaserJet Color	Marca: HP, Modelo: LaserJet Pro M452dw
4	Impresora LaserJet	Marca: HP, Modelo: LaserJet Pro M402dn
25	Multifuncionales	Marca: HP, Modelo: OfficeJet 8620 o Marca: HP, Modelo: OfficeJet 8720
1	UPS	Marca: Tripp-Lite. Modelo: SU1000RTXL2UA de doble conversión en línea SmartOnLine de 1kVA.
4	Switch	Marca: Cisco Modelo: Cisco Gigabit Ethernet Switch SG200-50, 10/100/1000Mbps, 100Gbits, 50 Puertos, 8000 Entradas - Gestionado. Sin PoE.
4	Routeadores	Marca: TP-Link, Modelo: Router Inalámbrico Tri-Banda Gigabit AC3200 Archer C3200.
100	No breaks	Marca: ISB SOLA BASIC, Modelo: MICRO SR INET, XRN-21-481 480VA/300W, 8 CONTACTOS (Con display)
2	Escáner alto volumen	Marca: HP, Modelo: Scanjet Enterprise Flow N9120 Escáner plano



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

18	lpad	Modelo: Air 2, Conexión: Wi-Fi, Almacenamiento: 64 GB, Color: Plata.
3	Disco duro externo	Marca: Seagate, Capacidad: 4 Tb, USB 3.0. Capacidad de disco duro: 4000 GB, Interfaz del disco duro: USB 3.0, Tamaño de disco duro: 8,89 cm (3.5"). Tecnología de conectividad: Alámbrico, Velocidad de transferencia de datos: 5000 Mbit/s, Tasa de transferencia de datos USB: 480, 5000 Mbit/s. Color del producto: Negro. Ancho: 12,591 cm, Profundidad: 20,708 cm, Altura: 3,979 cm. Cables incluidos: USB

ANEXO TÉCNICO 03 DE REQUERIMIENTOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL

Cantidad	Tipo	Características	Cantidad de componente
1	Tricaster mini HD4-i	Marca: Newtek, Modelo: HD4-i	
		Características de los componentes	
		Entradas de cámara HDMI	4
		Transmisión en vivo de alta definición con archivo simultánea Presets en hasta 720p, con perfiles de streaming más comunes y los perfiles de streaming de encargo, múltiples tasas de bits, incluyendo el flujo de RTMP usando H.264	N/A
		Soporta resoluciones de hasta 1080 / 30p	N/A
		Salidas de canal HDMI	2
		Built-in 7 " del programa del LCD / Monitor de vista previa	N/A
		Salidas HDMI y DVI de visualización para monitores de interfaz de usuario y multiview pantallas de vista previa.	N/A
		Transmisión en vivo y Social Media Publishing	N/A
		Unidades de 750 GB de almacenamiento interno	2
		Entradas en directo a través de la conexión Gigabit, seleccionable por parte de fuentes de red disponibles con soporte para video, audio y canal alfa.	N/A
		Fuentes integradas de medios digitales para video, graficos y sonidos (2 DDR , 2 GFX y sonido) + 15 tampones	5
		Canales M / E de libre configuración para la mezcla de video , composición , efectos y escenarios virtuales , cada capa de soporte clava independiente , efectos transwarp , y Adobe®	4
		Multi- pista de grabación multi - formato de hasta 4 canales simultáneos a través de la tecnología IsoCorder™. Grabación nativa de hasta 1080p con código de tiempo.	N/A
Entradas de audio HDMI embebido 1/4 " Mono (Mic) 1 x 2 estéreo 1/4 " (Línea) Salidas de audio 2 HDMI Embedded 1 x 2 estéreo 1/4 " (Línea) 1/4 " estéreo (teléfonos)	4		

Acto seguido, se aprobaron las propuestas técnicas de los licitantes de la manera siguiente:

Anexos técnicos				
No	Requisito	Empresa		
		Alfa Provisiones	Watcom	Distribuidora BCS
1	La lista de material (anexo técnico), donde se describa y especifique el artículo, la marca, la unidad de medida y la cantidad, correspondiente al anexo técnico 01 servidores.	SI	SI	SI



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

2	La lista de material (anexo técnico), donde se describa y especifique el artículo, la marca, la unidad de medida y la cantidad, correspondiente al anexo técnico 02 equipo de cómputo.	SI	SI	SI
3	La lista de material (anexo técnico), donde se describa y especifique el artículo, la marca, la unidad de medida y la cantidad, correspondiente al anexo técnico 03, equipo audiovisual.	SI	SI	SI

XIII. Que en desahogo de la segunda etapa relativa a la apertura del sobre de las ofertas económicas de los licitantes se verificó, en presencia de los integrantes del Comité, los contenidos de conformidad con las especificaciones de las bases, verificándose el cumplimiento en los términos siguientes:

Integración del sobre relativo a la oferta económica del Anexo técnico 01 Servidores				
No.	Requisito	Empresa		
		Alfa Provisiones	Watcom	Distribuidora BCS
1	Descripción total de los artículos ofertados, objeto de la presente licitación pública, la cual deberá incluir el impuesto al Valor Agregado desglosado y el importe total ofertado en pesos mexicanos.	\$322,668.14	\$370,354.00	\$290,000.00
2	La garantía relativa al sostenimiento de la oferta, será presentada mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en moneda nacional por un importe equivalente al 5% del monto total ofertado, considerando el impuesto al Valor Agregado.	\$32,265.81	No presentó	\$29,000.00
3	En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y tener una vigencia mínima de 6 meses contadas a partir de la fecha de presentación de la propuesta.			

Integración del sobre relativo a la oferta económica del Anexo técnico 02 Equipo de cómputo y periféricos				
No	Requisito	empresa		
		Alfa Provisiones	Watcom	Distribuidora BCS
1	Descripción total de los artículos ofertados, objeto de la presente licitación pública, la cual deberá incluir el impuesto al Valor Agregado desglosado y el importe total ofertado en pesos mexicanos.	\$1,768,990.07	\$1,579,281.41	\$1,825,000.00
2	La garantía relativa al sostenimiento de la oferta, será presentada mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en moneda nacional por un importe equivalente al 5% del monto total ofertado, considerando el impuesto al Valor Agregado.	\$176,899.01	No presentó	\$162,500.00



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

3	En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y tener una vigencia mínima de 6 meses contadas a partir de la fecha de presentación de la propuesta.			
---	---	--	--	--

Integración del sobre relativo a la oferta económica del Anexo técnico 03 Equipo audiovisual				
No	Requisito	Empresa		
		Alfa Provisiones	Watcom	Distribuidora BCS
1	Descripción total de los artículos ofertados, objeto de la presente licitación pública, la cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado desglosado y el importe total ofertado en pesos mexicanos.	\$170,208.01	\$209,782.40	\$190,000.00
2	La garantía relativa al sostenimiento de la oferta, será presentada mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en moneda nacional por un importe equivalente al 5% del monto total ofertado, considerando el Impuesto al Valor Agregado.	\$17,020.80	No presentó	\$19,000.00
3	En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la Institución que la otorga, en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y tener una vigencia mínima de 6 meses contadas a partir de la fecha de presentación de la propuesta.			

XIV. Que en términos del numeral 15.1 de las bases de la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2016, una vez verificado el cumplimiento de las propuestas técnicas y ofertas económicas de los 3 licitantes, se declaró descalificada la empresa Watcom Telecomunicaciones, por no presentar la garantía del sostenimiento de la oferta por cada anexo técnico y dentro del sobre cerrado correspondiente.

XV. Que realizado lo anterior, se procedió a dar a conocer los techos presupuestales para cada partida solicitada en los anexos técnicos, de la manera siguiente: Servidores \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.); Equipo de cómputo y periféricos \$1,675,152.60 (Un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.); Equipo audiovisual \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$2,175,152.60 (dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.), de acuerdo al techo presupuestal aprobado por acuerdo del Consejo General número 021/SO/30-03-2016.

XVI. Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, una vez que los integrantes del Comité verificaron que las propuestas realizadas por licitantes cumplieran con los datos, documentos y requisitos requeridos por la normatividad y las bases que regulan la licitación pública nacional en cuestión, se realizó un fallo por cada anexo técnico entre las ofertas económicas analizadas y evaluadas que reunieron las mejores condiciones legales, técnicas y económicas, que



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración del contrato de compraventa, mismos que fueron aprobados de la manera siguiente:

Anexo técnico	Empresa adjudicada	Propuesta económica	Votación del fallo
01 Servidores	Distribuidora BSC	\$290,000.00	Unanimidad
02 Equipo de cómputo y consumibles	Distribuidora BSC	\$1,625,000.00	Unanimidad
03 Equipo audiovisual	Alfa provisiones	\$170,208.01	Unanimidad
Total		\$2,085,208.01	

XVII. Que a efecto de dar sustento a las circunstancias que motivaron el fallo de adjudicación relativo a la licitación pública nacional **LPN-IEPC-2016**, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitieron el dictamen técnico **DICTAMEN 001/CAAS/13-06-2016**, en el que se describe además, el desarrollo de las etapas del procedimiento llevado a cabo, la solicitud de ratificación del fallo y de la autorización de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Instituto para la firma de los contratos correspondientes, en términos del artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones del IEPC.

XVIII. Que de conformidad a las propuestas económicas falladas a favor de las empresas referidas, se advierte que las mismas no rebasan el techo presupuestal aprobado mediante acurdo **021/SO/30-0-2016**, de allí que resulta procedente su aprobación por este Consejo General, así como la autorización a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo para que suscriban los contratos correspondientes.

Por lo antes expuesto y una vez desahogadas las etapas del procedimiento de la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2016 para la adquisición de tecnología de la información, y audiovisual, así como valoradas en forma integral los aspectos técnicos, económicos y legales de las propuestas presentadas por las empresas concursantes en términos de los artículos 175, 176, 180, 188 fracciones I y XLVIII y 198, fracciones I, III y VI de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como 1, 21, fracciones I, III, IV, V y X; 41, fracción I; 42, fracción I; 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

PRIMERO. Se ratifica el fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, relativo a la licitación pública nacional **LPN-IEPC-2016**, para la adquisición de equipo de tecnología de la información y audiovisual, en los siguientes términos y montos:

A. Distribuidora Integral BCS SA de CV, se le adjudica el contrato correspondiente a la adquisición de la partida **descrita en el anexo técnico 01 relativo a Servidores**, por un importe de **\$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó las ofertas más conveniente para el interés económico de la convocante.

B. Distribuidora Integral BCS SA de CV, se le adjudica el contrato correspondiente a la adquisición de la partida **descrita en el anexo técnico 02 relativo a Equipo de cómputo y periféricos**, por un importe de **\$1,625,000.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó las ofertas más conveniente para el interés económico de la convocante.

C. Alfa provisiones, se le adjudica el contrato correspondiente a la adquisición de la partida **descrita en el anexo técnico 03 relativo a Equipo audiovisual**, por un importe de **\$170,208.01 (Ciento setenta mil doscientos ocho pesos 01/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó las ofertas más conveniente para el interés económico de la convocante.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto la suscripción de los contratos correspondientes, en los términos del punto acuerdo que antecede.

TERCERO. Notifíquese y prevéngase a las empresas ganadoras a comparecer ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 3 días hábiles contados a partir de la presente ratificación del dictamen, en caso contrario, se hará efectiva en favor del Instituto la garantía del sostenimiento de la oferta y se procederá en términos de la normatividad.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Instituto electoral, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

términos de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos del artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día treinta de junio del año dos mil dieciséis.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

C. MARISELA REYES REYES

SECRETARIO EJECUTIVO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 337.12
UN AÑO.....	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 543.70
UN AÑO.....	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

5 de Julio

1821. *Ante la rápida adhesión al Plan de Iguala en muchos lugares del País y constante avance del Ejército Trigarante sobre importantes poblaciones ocupadas por los realistas, éstos, disgustados en la capital por la ineptitud del Virrey Apodaca, se amotinan y los destituyen. En su lugar nombran como el 62º Virrey, al Mariscal de Campo Francisco Novella.*

(Novella gobernará en la capital y en contadas poblaciones en poder de los españoles. Finalmente, éste ha de someterse a la autoridad de O'Donjú, el último virrey o jefe político llegado a México y quien, como liberal avanzado, afiliado a la masonería y enemigo del absolutismo de Fernando VII, firmará con Iturbide los Tratados de Córdoba, por los que se confirmará el Plan de Iguala reconociéndose la Independencia de México.)
